

LOS DERECHOS HUMANOS, FRENTE AL CONFLICTO
DEL MEDIO ORIENTE Y AL ESTADO ISLÁMICO

HUMAN RIGHTS AGAINST THE MIDDLE EAST
CONFLICT AND THE ISLAMIC STATE

DROITS DE L'HOMME CONTRE LE CONFLIT AU
MOYEN-ORIENT ET L'ÉTAT ISLAMIQUE

Fecha de recepción: 16 de mayo de 2015

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2015

Luis Heliodoro Jaime-González¹

1 Licenciado en Psicología Educativa y Administración de la UPTC. Especialista en Administración Pública de la ESAP-Bogotá. Magíster en docencia universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional. Postgrado en Estudios de Programación Didáctica Centro Edis-Cedel Roma (Italia), correo electrónico luigijam@hotmail.com.

Resumen

El presente artículo hace referencia a la violación de los derechos humanos en el estado Islámico, parte del análisis de los paradigmas socioculturales y religiosos que evidencian los pueblos que pertenecen a la shihá islámica y que hoy evidencian una preocupación en el mundo toda vez que estos líderes radicalistas han organizado un movimiento religioso que pretende organizar el estado islámico para extender hacia occidente los lineamientos del islam, este grupo ya ha decapitado sin piedad a periodistas y ciudadanos norteamericanos, franceses e ingleses. Ante esta muestra de fanatismo religioso y político que vulnera los derechos humanos, los países implicados han decidido enfrentarlos mediante bombardeos selectivos que debiliten su infraestructura militar y económica.

Palabras Claves

Violación de Derechos humanos, ONU, Derecho Islámico, shiha islámica, shiitas, Sunitas, kurdos, derecho Romano, código de Hammurabi, derecho indígena, código de Nemequene, radicalismo religioso de Mahoma, radicalismo religioso a nombre de Allah. Burca, musulmán.

Abstract

This paper refers to the violation of human rights in the Islamic state. It starts from the analysis of the socio-cultural and religious paradigms that show the people who belong to the Islamic jihad and that shows today some concern in the world given that these radical leaders have organized religious movement that pretends to organize the Islamic state to extend westward the guidelines of Islam; this group has already beheaded mercilessly journalists and Americans, French and English. Given this sample of religious and political fanaticism that violates human rights, the countries involved have decided to address them through targeted bombings that weaken its military and economic infrastructure.

Keywords

Violation of Human Rights, UN, Islamic Law, Islamic Jihad, Shiites, Sunnis, kurdos, Roman Law, Code of Hammurabi, Indigenous Law, Code of Nemequene, Muhammad Religious Radicalism, Religious Radicalism in the Name of Allah, Burca, Muslim.

Résumé

Cet article se réfère à la violation des droits de l'homme dans l'Etat islamique, qui fait partie de l'analyse des paradigmes socio-culturelles et religieuses qui montrent les gens qui appartiennent à la Shiha islamique et maintenant montrer un soin dans le monde depuis ces dirigeants radicalistes ont organisé

un mouvement religieux qui cherche à organiser l'Etat islamique d'étendre les lignes directrices de l'Islam vers l'ouest, ce groupe a déjà décapité impitoyablement les journalistes et les Américains, français et anglais. Face à cet étalage de fanatisme religieux et politique qui viole les droits humains, les pays concernés ont décidé d'y répondre grâce à des attentats ciblés qui affaiblissent son infrastructure militaire et économique.

Mots-Clés

Violation des droits de l'homme, l'ONU, la loi islamique, Shiha islamique, chiïtes, sunnites, Kurdes, code d'Hammourabi droit romain, le droit autochtone, le code Nemequene, Muhammad radicalisme religieux, radicalisme religieux au nom d'Allah. Burca, musulmane.

Introducción

La vida de los seres humanos siempre se ha visto alterada por situaciones críticas que han menguado su supervivencia, afectando su tranquilidad, física, mental y espiritual.

El hombre ha sido el verdugo cruel del mismo hombre; desde que este ser apareció sobre la faz de la tierra, se ha visto enfrentado en guerras y batallas, ha tenido que soportar invasiones, violaciones, desplazamientos, sometimientos de carácter étnico, físico, racial, político, religioso, lingüístico y cultural. Estas situaciones críticas gestan pensamientos e ideas letales hacia otros grupos humanos. La mente obnubilada nos hace ver a quienes no comparten sus ideas, como enemigos y elementos indeseables que deben ser arrasados sin piedad.

Los derechos humanos del mundo contemporáneo frente al estado islámico

en el año de 1948, la asamblea general de las Naciones Unidas declaró los derechos humanos como una norma que debía ser acatada por todos los países del mundo, en 30 artículos manifiesta, los derechos y libertades que posee los seres humanos, de manera igual sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, exaltando el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; así mismo prohíbe la esclavitud, la tortura, el trato cruel e inhumano entre otros. **“El derecho como ciencia social, deberá constituirse y construir el sentido de la libertad y justicia. Liberar a los seres humanos de la barbarie, la servidumbre, la**

pobreza y la ignorancia” sin embargo esa propuesta pasa inadvertida ante el pensamiento radical de los pueblos musulmanes.

Es evidente que la sociedad del mundo se ve dividida por diferencias en concepciones políticas, económicas, culturales, raciales y religiosas entre otros factores, lo cual sin duda ha sido un factor para violar consecuentemente los derechos humanos.

La libertad de expresión, el veto a los medios de comunicación, la restricción a la libertad de pensamiento, la movilidad y la elección de culto religioso y la desigualdad de género han afectado la convivencia armónica, entre las culturas orientales y occidentales. En Países como Siria, Jordania, Palestina, Líbano, Irak, Irán, Turquía Palestina y Egipto entre otros, se ven comprometidos por un movimiento Suarista que en nombre del Islam, ataca despiadadamente, a Chiitas y Sunitas y Kurdos entre otros, no reconocen ni respetan las fronteras políticas de los estados, solo se interesa por imponer a la fuerza sus ideologías religiosas radicales; allí no existen garantías procesales, no se respeta la vida, no hay la más mínima posibilidad de que se aprecien los postulados de los derechos humanos. En esta región solo existe la ley del más fuerte, el miedo y el terror afecta a la población que se somete o se desplaza llevando consigo, cicatrices imborrables en la memoria de los que logran sobrevivir, Atrás quedan los muertos, los heridos los mutilados los huérfanos y las viudas que gestan en su corazón rabia y rencor. En silencio sufren y se resignan, so pena de morir de una manera sádica e inhumana.

Los líderes de estos movimientos radicales, han organizado un ejército que actúa ilícitamente, no reconoce leyes, tratados, ni fronteras; no acata ninguna legislación, no respeta ninguna constitución, solo aprecia los postulados religiosos de Mahoma. Estos rebeldes solo notifican cuando bajo amenazas letales anuncian sus acciones bélicas o las ejecuciones violentas y despiadadas de los periodistas extranjeros, que fueron condenados a muerte, estos fueron degollados de manera cruel, sin antes realizarles un juzgamiento o un debido proceso; ante la mirada silenciosa del mundo, que sorprendido rechaza estos procedimientos. Los países implicados, buscan alianzas bélicas para contraatacar al enemigo. La amenaza ya no es exclusiva de los prisioneros de guerra, rompe fronteras y en la mira están los seguidores de Cristo y los líderes políticos del mundo occidental.

No existe un consenso unificado de los gobiernos, sobre la aplicación de sanciones para quienes ignoren los postulados básicos de los derechos humanos, los organismos Nacionales e Internacionales, legislan para apreciar y valorar y promover el cumplimiento de los derechos humanos, debe haber celeridad en la tramitación de los procesos y demandas Judiciales ante organismos Nacionales e Internacionales, las quejas de los afectados deben ser escuchadas ante las instancias legales, que convocan abogados para que hagan apertura de procesos, que señalen responsabilidades civiles o estatales, para que la comunidad internacional aprecie la gravedad del problema y tome las medidas legales a que haya lugar.

La población en estos países, siempre ha sido vulnerada por los líderes que gobiernan estas naciones, allí desde tiempos memorables las mujeres han sido sometidas como un objeto sin valor, no pueden disponer ni siquiera de su propio cuerpo que está bajo el peso de una “burca” que la limita incluso a revelar su rostro. Deben compartir su vida con un hombre que posee un harén sin protestar so pena de ser castigada, apedreada o desterrada. Víctimas agrupadas y amparadas por ONGS, permanecen desamparadas en un desplazamiento masivo, todo esto afecta la tranquilidad, y estabilidad de la comunidad internacional, que se ha visto afectada por las amenazas y atentados; en los países occidentales especialmente, se han cometido atentados masivos, en donde kamikazes que se inmolan para promover sus ideas equivocadas en países remotos que han sido blanco de sus letales amenazas.

Las diferencias físicas, sociales, económicas políticas, religiosas y culturales generan sujetos dominantes y sujetos objetos dominados, es aquí donde estos líderes esclavizan y someten a sus víctimas, el hombre desconfiado y obnubilado ya no cree ni en él mismo, no acepta diferencias de pensamiento, no acata leyes que no sean las del Islam. En estos pueblos existen rencores y cicatrices milenarias que los han enfrentado en guerra permanentemente, buscando el dominio y la posesión de la tierra que parece es su mayor tesoro, en estas acciones idealiza el pensamiento radical de sus ancestros. El paisaje y la división política de fronteras, se ve menguada por las guerras, invasiones, los desplazamientos son frecuentes, entre estos países que viven en medio de la guerra. La pobreza y la fortuna rodean estos pueblos, que habitan en zonas desérticas que son un mar de petróleo, que garantiza un poder económico desigual, que generalmente es invertido en armas letales para atacarse simultáneamente sin medir las consecuencias.

Esta dimensión económica es otro factor social que divide el pensamiento político del mundo y por ende otro factor que promueve la violación permanente de los derechos humanos.

Los atentados terroristas se han convertido en una costumbre que altera la paz del mundo, provocan desplazamientos masivos, destrucción y muerte. Hay sucesos letales que el mundo recuerda con horror, en donde se marcaban diferencias raciales y de pensamiento, el holocausto Nazi por ejemplo le quito la vida a más de seis millones de judíos y generó un repudio mundial a quienes lo ocasionaron. El mundo siempre se divide entre los ricos y los pobres, entre los orientales y los occidentales, entre musulmanes y cristianos, budistas, mahometanos, ortodoxos y otras creencias, entre corrientes políticas, comunistas, socialistas y capitalistas, que se disputan el poder y liderazgo del mundo, como se apreció en décadas pasadas con la división política del muro de Berlín. Pareciera que la historia se repite muchas veces y se niega a desaparecer. Recientemente el once de septiembre de 2001, el mundo musulmán sobrepaso las fronteras oceánicas y ataco los símbolos del

poder económico de los Estados Unidos, con un atentado terrorista destruyó las torres gemelas en Manhattan.

En décadas recientes, líderes políticos como Yasser Arafat se proclamó símbolo de la resistencia Política Palestina, y fundó la OLP organización para la liberación palestina, que es contraria a los intereses del Estado Israelí, que fue proclamado estado en el año de 1947. Lo cual ocasionó una mella en el mundo Árabe y musulmán, esta confraternidad político-religiosa divide al mundo oriental y occidental, camuflado en ideas religiosas que promueve el Korán y la Yiha del estado Islámico. En esta región también hizo presencia, el movimiento AL FATAH con sede en el Cairo Egipto, se construyeron movimientos y espacios que promovían la liberación palestina, que a sangre y fuego buscaba un espacio sin importar agredir los derechos humanos de sus enemigos- En 1973 la ONU reconoce el conflicto bélico territorial y religioso y reconoce a La OLP Como un movimiento político y su lucha por conseguir un territorio palestino que ha sido un conflicto permanente entre Israelíes y Palestinos. En el desierto pululan muchas tribus nómadas como los Beduinos, que no acatan normas, no respetan fronteras, arrasan lo que pueden y no hay ninguna normatividad que regule esa conducta. Otros pueblos milenarios como los Afganos, siempre han padecido el horror de la guerra en estas regiones Árabes y Asiáticas la homofobia es evidente, es un paradigma que hace parte de su identidad cultural, allí las organizaciones sociales no han podido ni siquiera sugerir el respeto a los derechos humanos so pena de ser declarados objetivos militares. Todos estos antecedentes han provocado que el mundo occidental extreme las medidas de precaución en aeropuertos, carreteras y puertos que limitan la entrada de extranjeros, por miedo a los actos terroristas en contra de la población civil.

El mundo Árabe también está dividido ya que no todos apoyan estos movimientos radicalistas, por lo que se generan guerras civiles como que actualmente se da en Siria Líbano y parte de Jordania e Irán.

Países como los Estados Unidos de Norte América, se han aliado con países Europeos que han tenido víctimas mortales en este conflicto, la alianza ha bombardeado y destruido fortalezas bélicas y pozos petroleros para disminuir la capacidad económica y militar del estado musulmán. Así mismo se han promovido sanciones económicas que limitan la movilidad y el comercio con estos pueblos.

La guerra entre Palestinos e Israelíes es frecuente, ya que los primeros no cumplen los tratados nacionales ni Internacionales que se dan, cuando se firman treguas para promover la Paz que es efímera.

El desconocimiento de los derechos Humanos promulgados por la ONU se da ante la fuerte identidad cultural y religiosa de los pueblos musulmanes, que establecen una radical importancia al derecho Islámico, que establece entre sus seguidores un sistema jurídico consuetudinario, los países árabes

y otras culturas que practican el islamismo, hinduismo y el Budismo, entre otros. Son radicales y se niegan a reconocer los postulados de la convención de 1948. En el mundo occidental antiguamente También se dio este fenómeno cuando se invadieron regiones y continentes por la conquista de América, allí se violaron todos los derechos humanos de manera colectiva, otro suceso se apreció con las discordias y diferencias entre ingleses y franceses, este contraste se atribuyó al contraste entre “Common Law, Anglosajón y el derecho civil de origen Romano”.

Cuando una cultura pierde su identidad cultural, también pierde la identidad del derecho tradicional o consuetudinario, que es sometido por constituciones políticas que menguan su capacidad para gobernarse. Por lo que es necesario visualizar un equilibrio que garantice una gobernabilidad que respete las tradiciones y las legislaciones internacionales que promueven el respeto de los derechos humanos sin afectar su identidad ni su gobernabilidad. En América Latina, hoy todavía se conservan culturas y tradiciones jurídicas ancestrales, que comparten legislaciones que buscan el respeto y garantías plenas a los derechos humanos, hay culturas que evidencian una gobernabilidad ancestral que les permite conservar incluso dialectos, formas de vestir, actuar y educarse, a pesar de los cambios que generan la modernidad y la globalización. Perú, Bolivia Colombia, Salvador, México y Guatemala, entre otros, mantienen y conservan comunidades indígenas autóctonas que se rigen por el derecho indígena, pero respetando la constitución de cada estado, dentro de los límites del respeto y soberanía étnica y cultural, de los resguardos y cabildos indígenas, que han manifestado permanencia y organización.

Códigos de culturas antiguas como el código de Hammurabi o el código de culturas precolombinas como el código de Nemequene, hoy solo son cosa del pasado y de grata recordación para los pueblos en donde se instituyó ya fueron reemplazados por legislaciones contemporáneas que poco y nada tomaron de su experiencia legislativa.

Pedro Buendía, (2004) hace una cita de la declaración de los derechos Humanos en el mundo musulmán. Después de estudiar el informe de la comisión de expertos legales, celebrada en Teherán el 28 de diciembre de 1989, acuerda promulgar la declaración del Cairo como los derechos humanos para el mundo musulmán, apoyados en los preceptos del Islam, que acogen la voluntad de Allah. **En agosto de 1990 la 19ª conferencia islámica reunida en el Cairo Egipto entre el 31 de agosto a 5 de septiembre del mismo año, promulgó la declaración de los derechos humanos del mundo musulmán** con la pretensión de convertirse como alternativa a lo dispuesto por la ONU en 1948, allí se manifestaron desacuerdos, y discrepancias entre los poderes islámicos en contra dicho texto se realizó una convención, en la que firmaron 57 países islámicos. Algunas diferencias iniciales fueron apreciadas en el Ulema Pakistaní al Maududi, **La convención del derecho**

Musulmán Islámico afirma “que no es competencia humana decidir el alcance y propósito de nuestra existencia o establecer límites de nuestra autoridad secular. Nadie puede tomar decisiones por nosotros, el derecho pertenece exclusivamente a Dios y priva de todo sentido al concepto de soberanía, legal y política de los seres humanos. “Ningún hombre o familia, clase o raza puede estar por encima de Dios. El legisla y sus mandamientos se constituyen en la única ley. Ley que es representada por el Islam y quien contrarié esta ley será castigado con la muerte” por tal razón los derechos humanos que promulgó la ONU, se constituyen en un obstáculo para los gobiernos seguidores del Islam. Sus postulados son impartidos con una rigidez que no admite discusión es una mano de hierro que pretende hablar y actuar en nombre de ALLAH, el islam es el único representante directo de Allah en la tierra, guía y orienta la voluntad de los estados miembros en los diferentes aspectos de la vida.

La comunidad de creyentes islámicos, instituida por Allah, como la mejor comunidad, que legó a la humanidad, una civilización ecuánime y universal, que pone en relación esta vida con la otra y armoniza la ciencia con la fe sin contrariar la voluntad de Allah y bajo los preceptos religiosos del Islam espera que esta comunidad de creyentes sirva de guía a la comunidad confundida, por creencias contradictorias. Busca que provea soluciones para los problemas crónicos de la sociedad materialista, para proteger al hombre de la opresión y explotación contraria a la sharia islámica. Basados en la fe como estudio para salvaguardar sus derechos como Signo de devoción, ignorarlos o violarlos es una abominación que está en contra de lo dispuesto en la ley islámica. Todo ser humano es responsable de ellos de manera individual y la comunidad es responsable colectivamente.

Esta conferencia acordó 25 artículos radicales en la adoración a Allah, preservación de la vida está limitada por Allah y los castigos a que hubiere lugar serán impuestos por la Sharía ISLAMICA, la vida será protegida siempre y cuando no sea contraria a los preceptos y obligaciones del Islam, ni a las normas que dicte la Sharía. Esta resume más una declaración de obligaciones, mas no de derechos. La sharía y el derecho Islámico, prescriben duros castigos físicos y pena de muerte para delitos que involucren la fe, o la dignidad de los profetas. Aquí se viola todo principio de autonomía, e interpretación, no se permite la libre expresión, se prohíben los trabajos y espectáculos públicos como la música y la danza no tradicional, se obliga a alabar y a reconocer solo la autoridad de Allah.

Promulga al igual que la ONU los derechos, pero los anula y desconoce de plano con las obligaciones de sometimiento a los preceptos del ISLAM.

La Sharía es entonces la única fuente primordial del derecho Islámico y una estructura autoritaria que ejecuta la ley sin contemplaciones ni reparos. La igualdad de género es rechazada de plano aunque en los derechos la

contemple porque es la voluntad del Islam conservar la tradición del derecho consuetudinario y divino que exige el Islam.

La violencia a nombre de Dios ha violado la integralidad de los derechos humanos, prácticas radicales como el derecho a la escogencia de credo, Que son castigados con la muerte, el adulterio en la mujer es declarado un pecado grave, para ser apedreada y destruida. El destierro, y la flagelación hacen parte de las obligaciones para purificarse, en resumen, no hay garantías de derechos humanos a quienes sean contrarios a los postulados del Islam.

“El mundo cognitivo de la psicología, mezcla el conocimiento, con las emociones y esto produce efectos psicosociales de gran alcance, que pueden ser letales para la convivencia social” (Yhon Corbela) 1990. Este psicólogo advierte sobre el peligro que representa para la humanidad la concepción religiosa, que pasa de ser una idea, a una obsesión radicalista y de ahí, a un fanatismo, descontrolado que nos hace percibir a quienes no comparten nuestras mismas ideas, como enemigos letales que deben ser destruidos sin piedad”. Por tal razón, se debe tener cuidado, para evitar que las diferencias de pensamiento e ideología religiosa obnubilen nuestro pensamiento ya que ellas podrían ser la causa de una tercera guerra mundial entre oriente y occidente.

El Psicoanálisis, ha descubierto que si bien a los seres humanos nos ha sido dada la posibilidad de pensar y desear, nuestra estructura psíquica posee dispositivos para impedir que nos confrontemos con la verdad de nuestro deseo o que afrontemos con la verdad de nuestro deseo o que afrontemos el vértigo del pensamiento. Estamos habilitados por una pasión, por la ignorancia y la obsesión tenemos múltiples maneras de mentirnos a nosotros mismos lo que Freud llamó mecanismos de defensa.

La neurosis es una defensa contra el deseo. Una persona puede llegar a desarrollar una neurosis obsesiva o una histeria para no tener que vérselas con su propio deseo. La ideología, somete el pensamiento, irrestrictamente y le impide a la persona pensar por sí misma, solo actúa de acuerdo a como la mayoría piensa y procede, sin llegar a calcular las consecuencias de sus actos, esto sucede a menudo cuando los fanáticos religiosos influyen de manera radical en el pensamiento de sus seguidores, llevándolos a que tomen decisiones radicales que ponen en riesgo no solo su propia integridad sino la de los demás, a quienes ven o aprecian como enemigos que deben ser destruidos porque no comparten sus ideas, decisiones y pensamientos.

Los derechos humanos reclaman equidad y equilibrio en la forma de pensar y actuar de los seguidores de Mahoma y otros que aprecian al mundo basados solamente en los fundamentos del Corán y de los rollos sagrados que colocan al hombre y la mujer como la creación máxima del mundo y en donde se hace lo que Dios dispone. Se abre una brecha de género dominante y dominado que no repara en el respeto ni en los derechos de los demás,

El pensamiento del hombre sigue obnubilado por las creencias políticas, las diferencias lingüísticas, las diferencias económicas y culturales las cuales posibilitan las diferencias raciales, el pensamiento y desempeño social, lo que desafortunadamente nos lleva a apreciar el desconocimiento radical de cualquiera de los derechos humanos que proclama y reclama la humanidad organizada. El mundo musulmán y su cultura milenaria aprecian solo los preceptos divinos de una manera radical e irracional sin importarle lo que piensan las personas que no comparten sus credos y costumbres cotidianas.

El pluralismo jurídico, el derecho popular, la relación entre derecho estatal y formas de derecho tradicional, se da la transnacionalización de la ley y los derechos que reconocen un intercambio de ideas e ideales, en donde el tema central es justicia y diversidad, frente a los retos de la globalización, que permita un debate interdisciplinario entre activistas para que se reconozcan los derechos de la humanidad integralmente.

Referencias

- Aguirre, B. G. (1981). *Formas de gobierno indígena*. México, D.F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Ballón A. F., (1989) *sistema Jurídico y positivismo*. Lima.
- Chase-Sardi, M. (1987). *Derecho consuetudinario chamacoco*. Asunción: RP Ediciones. -
- García-Sayán, D., Comisión Andina de Juristas, & International Commission of Jurists (1952-). (1987). *Derechos humanos y servicios legales en el campo*. Lima: C.A.J.
- Hannel E. (1990), *lenguaje y conflicto inter étnico, en el derecho consuetudinario y positivo*, San José. Instituto Indigenista Interamericano.
- Benda-Beckmann, K. (2000). *Transnational dimensions of legal pluralism* México Editorial Fontana.
- Sierra, T. (November 01, 2001). *Human Rights, Gender, and Ethnicity: Legal Claims and Anthropological Challenges in Mexico*. *Polar: Political and Legal Anthropology Review*, 24, 2, 76-93.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Vallejo, R. I. R. (January 01, 2004). *Usos y escenificaciones de la legalidad ante litigios de violencia hacia la mujer maseual en Cuetzalan, Puebla*. *Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales*, 379-414.